

RESOLUCIÓN Nº **2752** /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **01 DIC. 2021**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 35125, de fecha 17 de Noviembre de 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 18 de Noviembre de 2021; Ordenanza Nº 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 2036, de fecha 26 de Noviembre de 2021, se Extiende Designación en Comisión de Servicios y Delegación de facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva y Manteniendo Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **Hasta el 30 de Abril del 2022**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. ZAPADORES Nº 572 LOCAL 10  
NOMBRE : SALUD Y BELLEZA LILIAN SHEWARD E.I.R.L  
RUT : 77.398.553-7  
GIRO : SALÓN DE BELLEZA Y MASAJES DE RELAJACIÓN  
ROL S.I.I. : 6040-11  
UNIDAD VECINAL : 03

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SALUD Y BELLEZA LILIAN SHEWARD E.I.R.L** Rut **77.398.553-7** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LESM/JVS/GLC/DVM/jam  
29/11/2021



1008305